

el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 18 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Fahemen, Sociedad Limitada», y Administrador único de «Degaber, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—42.107. y 3.<sup>a</sup> 8-8-2001

**FERLURFE, SOCIEDAD LIMITADA**  
**(Sociedad absorbente)**

**PROMOCIONES VISO,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**

**Sociedad unipersonal**  
**FERLUR, SOCIEDAD LIMITADA**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de la sociedad «Ferlurfe, Sociedad Limitada», celebrada el 30 de julio de 2001, acordó, por unanimidad, y el accionista único de las sociedades «Promociones Viso, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Ferlur, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, asumiendo las funciones de la Junta general de accionistas, decidió aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Ferlurfe, Sociedad Limitada», de las sociedades unipersonales «Promociones Viso, Sociedad Limitada», y «Ferlur, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 11 de julio de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 30 de julio de 2001.—Los Administradores únicos de «Ferlurfe, Sociedad Limitada»; «Promociones Viso, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Ferlur, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—42.286. 2.<sup>a</sup> 8-8-2001

**FIMSA, S. L.**  
**(Sociedad Absorbente)**

**WAEC, S. L.**  
**LIPSOS, S. L.**  
**KOMENO, S. L.**  
**(Sociedades Absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas generales extraordinarias celebradas con carácter de universal el día 20 de junio de 2001 de «Fimsa, Sociedad Limitada», de «Waec, Sociedad Limitada», «Lipsos, Sociedad Limitada» y «Komeno, Sociedad Limitada», acordaron, por unanimidad, la fusión y absorción de estas tres últimas por la primera, disolviéndose «Waec, Sociedad Limitada», «Lipsos, Sociedad Limitada» y «Komeno,

Sociedad Limitada» sin liquidación y transmitiendo en bloque su patrimonio social a «Fimsa, Sociedad Limitada» quien por sucesión universal adquirirá todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

La operación se acordó en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 9 de junio de dos mil uno, aumentando el capital de «Fimsa, Sociedad Limitada» en la cuantía de 428.500.000 pesetas, creándose 428.500 participaciones sociales de 1.000 pesetas cada una, quedando fijado en consecuencia el capital social en 769.300.000 pesetas.

El tipo de canje es el siguiente:

Los socios de «Waec, Sociedad Limitada» recibirán 359 participaciones de «Fimsa, Sociedad Limitada» por cada participación social de «Waec, Sociedad Limitada».

Los socios de «Lipsos, Sociedad Limitada» 99 participaciones de «Fimsa, Sociedad Limitada» por cada participación social de «Lipsos, Sociedad Limitada».

Los socios de «Komeno, Sociedad Limitada» 399 participaciones sociales de «Fimsa, Sociedad Limitada» por cada participación social de «Komeno, Sociedad Limitada».

Las operaciones de «Waec, Sociedad Limitada», «Lipsos, Sociedad Limitada» y «Komeno, Sociedad Limitada» se entenderán realizadas por cuenta de «Fimsa, Sociedad Limitada» a partir del día 1 de enero de 2001.

Han sido aprobados los Balances que han servido de base para la operación cerrados en cuanto a las cuatro sociedades en fecha 31 de diciembre de 2000.

A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los acreedores y los accionistas o socios de las cuatro sociedades tienen derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión y que la fusión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes contado desde la fecha del último anuncio que se publique durante cuyo plazo los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. No existen titulares de derechos especiales distintos a las participaciones, ni obligacionistas ni por tanto derecho de oposición para los mismos.

Barcelona, 20 de junio de 2001.—Los Administradores solidarios de las cuatro sociedades.—42.372. y 3.<sup>a</sup> 8-8-2001

**FIGLIOINVER, S. L.**  
**(Sociedad escindida)**

**MAURURU, S. L.**

**FRANMAJOSE, S. L.**  
**(Sociedades beneficiarias)**

La Junta general de «Figlioilver, Sociedad Limitada» celebrada el día 18 de julio de 2001 acordó, por unanimidad, su escisión total, con su disolución sin liquidación, y el traspaso de todo su patrimonio, en dos bloques, a las sociedades beneficiarias «Maururu, Sociedad Limitada» y «Franmajose, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Barcelona, 19 de julio de 2001.—El Administrador solidario.—42.048. y 3.<sup>a</sup> 8-8-2001

**GRUPO RAIMCONSA, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**RAIMCONSA**  
**PARTICIPACIONES, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión también del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el accionista único de «Grupo Raimconsa, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Raimconsa Participaciones, Sociedad Limitada», el 26 de julio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción inversa de «Raimconsa Participaciones, Sociedad Limitada», por la sociedad «Grupo Raimconsa, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), todo ello en los términos del proyecto de fusión por absorción inversa, de fecha 23 de julio de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Burgos.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de las sociedades, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades de oponerse a la fusión por absorción inversa en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, 27 de julio de 2001.—Por «Grupo Raimconsa, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, Marina González Gutiérrez, secretaria del Consejo de Administración.—Por «Raimconsa Participaciones, Sociedad Limitada», Raimundo Giménez Vicario, Administrador único.—42.567.

1.<sup>a</sup> 8-8-2001

**GRUPO S. M. CINCO, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**LORAL, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 30 de junio de 2001 la Junta general de accionistas de «Grupo S. M. Cinco, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), y la Junta general de accionistas de «Loral, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), han acordado aprobar la fusión de las referidas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Loral, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por parte de «Grupo S. M. Cinco, Sociedad Anónima», con la consiguiente extinción y disolución, sin liquidación, de la primera con el correspondiente traspaso en bloque de la totalidad de su patrimonio social y adjudicación de todo su Activo y Pasivo a la sociedad absorbente, que lo adquiere por sucesión universal.

Asimismo, se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa, igualmente, a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión, en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Grupo S. M. Cinco, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), y de «Loral, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida).—42.337. 2.<sup>a</sup> 8-8-2001